

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5699 *ROS CONESA HERMANOS, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad ROS CONESA HERMANOS, S.A., con domicilio social en calle Belgrado, parcela 21 del polígono industrial Cabezo Beaza 30395 de Cartagena (Murcia) provista de C.I.F. A30625941 celebrada en fecha 20 de octubre de 2026, acordó por unanimidad, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de reducir el capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 42.070,845 euros, mediante la amortización de 70 acciones propias números 1 y de la 3 a la 71 ambas inclusive, de un valor nominal por acción de 601,0120714 euros cada una, que poseía la Sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad por título de compraventa.

La reducción de capital social mediante amortización de las acciones propias de la Sociedad no comportará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la amortización de las acciones propias, se registra una reducción del importe del capital social igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por un importe de 42.070,845 euros. La diferencia que exista entre el precio de adquisición y el nominal de las citadas acciones, se lleva contra reservas voluntarias con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 42.070,845 euros, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de acuerdo con dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no gozan del derecho de oposición a que se refiere el artículo 334 de la citada Ley.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

«Artículo 5º.- El capital social se fija en la cantidad de 42.070,845 EUROS. Se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. Dicho capital está dividido en 70 acciones ordinarias de una sola serie, con un valor nominal de 601,0120714 euros cada una de ellas, numeradas la 1 a la 70 ambas inclusive.»

Cartagena, 23 de octubre de 2026.- Administrador único, Pedro Ros Conesa.

ID: A260045652-1